SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 22 de noviembre del 2023.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- ID Nº 435.730 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTION DE STOCK"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Cnel. DEM (R) Enrique Agüero Araújo, Director General de Logística; Sr. Carlos Fabián Cardozo Núñez, Director de la Dirección Administrativa; Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle, Jefa del Departamento de Bienestar del Personal; Abog. Débora Karina Báez Manzano, Asistente Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Lic. Marta Colmán Romero, Coordinadora Interina de Control Interno,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- ID Nº 435.730 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTION DE STOCK"***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los Objetos de Gasto 5479 "ACTIVOS INTANGIBLES" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL.***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 13 de octubre del año dos mil veintitrés en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 11:00 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- ID Nº 435.730 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE STOCK"***

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: Al citado acto presentaron sus ofertas, las siguientes firmas:

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán Romero
Coordinadora Interina de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

RUC	Empresa	Correo electrónico
80013889-9	DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	datasys@data.com.py
80046953-4	INFORMACION TECNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@itcs.com.py
80049511-0	ARIVOIR S.A	arivoir@arivoir.com

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19 – se dejó constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: De conformidad a lo establecido en el artículo 24º de la Ley 2051/03 y el Art. 57 del decreto Nº 2992/19 se realizó la verificación cuantitativa de los documentos presentados, según lo detallado a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 170.000.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 150.000.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA
ARIVOIR S.A	SI	NO	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 165.000.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA

Abog. Debora Karina Báez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Spel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Cristina [illegible]
Coordinadora de Compras
Secretaría de Emergencia Nacional

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	0	1764357	NO
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	9	1764485	NO
ARIVOIR S.A	0		NO

Observaciones de oferentes.

No hubo observaciones de oferentes.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

El funcionario que preside el acto de Apertura de Ofertas deja constancia que en la oferta presentada por la empresa ARIVOIR S.A se verifica la presentación de una copia simple del Documento de Identidad del Sr. Juan Andrés Rivoir Espínola; no se acompaña la Constancia del SIPE emitida por el Sistema, Constancia del RUC (SET), Constitución o Estatuto Social, Acta de Asamblea General.

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a las ofertas presentadas.

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se hallaron errores aritméticos. Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	ITCS S.A	ARIVOIR S.A
Ítem	Descripción del servicio	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Renovación de licencias de software de gestión de documentos	170.000.000	~~150.000.000~~	165.000.000

Abog. Débora Yamila Báez Marques
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. Carolina Riverola
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DGEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María
Coordinadora
Secretaría de Emergencia Nacional

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el artículo 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, el artículo 60 de la norma legal antes citada hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
b) **La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;**
c) **Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
d) **Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;**
e) **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Empresas	DATA SYSTEMS S.AE.C.A		ITCS S.A		ARIVOIR S.A	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas y Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta (*) *(El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)*	Fs. 1/3		Fs. 4/6		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución		✓	Fs. 7		✓	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social(**)	✓		S/ SIPE Fs. 2/3			✓
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**)	✓			✓		✓
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	✓		Fs. 9		✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	✓		S/ SIPE Fs. 2/3			✓
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	✓		S/ SIPE Fs. 2/3			✓

Cnel. DCEM ENRIQUE AGUERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Cynthia Báez Manzano
Asesora Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Se observa que DATA SYSTEMS S.A.E.C.A ha presentado su garantía de mantenimiento de oferta por GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 4.500.000). Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (por el TOTAL) y el porcentaje indicado en el SICP (3%) el monto correspondiente equivaldría al 3% de del monto total de la oferta, es decir de Guaraníes Ciento Setenta Millones (Gs. 170.000.000) por lo que en este caso debía ser de GUARANIES CINCO MILLONES CIEN MIL (GS. 5.100.000), como se ejemplifica a continuación:

Monto total de la oferta: GS. 170.000.000.

Porcentaje a aplicar conforme al SICP 3%

170.000.000 X 3%: 5.100.000

Se concluye que DATA SYSTEMS S.A.E.C.A ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta por un monto menor al 3% del total de su oferta. En ese sentido, el artículo 39 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: *"GARANTIAS. Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) La seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta"*.

Conforme a lo señalado, y siendo la garantía de mantenimiento de oferta un requisito de carácter sustancial, se procede a la descalificación de DATA SYTEMS S.A.E.C.A

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

Personas Jurídicas.

Empresas	ITCS S.A		ARIVOIR S.A	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos. (*)	S/ SIPE Fs. 2/3			✓
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	S/ SIPE Fs. 2/3			✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ SIPE Fs. 2/3			✓

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística

Se verifica que ARIVOIR S.A presenta únicamente fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal. **No presenta** escritura pública de Constitución de Sociedad, Estatutos Sociales, Constancia del RUC, Poder, Acta de Asamblea. Los documentos señalados son de carácter sustancial, por lo que se procede a su descalificación.

Quedando en concurso: ITCS S.A quien cumple con la presentación de toda la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción CUMPLE SEGÚN SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado. Igualmente, la empresa se encuentra habilitada, por lo tanto no cuenta con impedimento para contratar con el Estado.

De conformidad a lo que dispone el artículo 63 del cuerpo legal arriba citado, dispone: *"Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** *4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."*

En el numeral 4.1 del presente informe se puede verificar que la oferta de ITCS S.A es la más baja, por lo que a continuación se analizan la misma en detalle de acuerdo a los requisitos exigidos. La documentación para acreditar el cumplimiento de los otros requisitos del llamado fue solicitada por escrito a través de la UOC en fecha 21 de noviembre del 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Reglamentario que dice: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo…".* En tal sentido, se solicitó la remisión de las siguientes documentaciones:

Abg. Débora Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Nestor Colmán
Coordinador de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

- Certificado de origen nacional expedido por el MIC en caso de contar: No cuenta.
- Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que demuestren la experiencia en la provisión de software objeto de este llamado, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos últimos años (2021 y 2022). Se tendrá en cuenta la suma de las facturaciones hasta llegar al monto solicitado, si con un periodo se llega al porcentaje requerido se dará por cumplido, no siendo necesario presentar documentaciones por cada periodo: CUMPLE.

Se verifica que Cumple con los demás requisitos del llamado, a saber:

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que las personas cuyos datos fueron consultados conforme a la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que: **GABRIEL ESCULIES ARDITI registra último movimiento en el año 2007 como personal contratado del Ministerio del Interior, CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO registra último movimiento en el año 2006 como personal contratado en el Tribunal Superior de Justicia Electoral y JOSÉ ANTONIO SILVA DUARTE registra último movimiento en el año 2009 como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los señores: RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON, EDUARDO SAMUEL GONZALEZ SOLAECHE y FACUNDO NUÑEZ MARTINEZ no cuentan con registros**. Por lo tanto, se concluye que no cuentan con impedimentos para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, resultando que la cotización se encuentra dentro de los parámetros en comparación con los precios referenciales elaborados y difundidos por la convocante por lo que resultan ACEPTABLES.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: No presenta, no obstante la falta de presentación no es causal de descalificación.

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921.

Capacidad financiera: Conforme a lo indicado en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera en base al Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentado del periodo 2020, 2021 y 2022 solicitándose al Departamento de Contabilidad institucional el cálculo de los ratios financieros, arrojando el siguiente resultado:

	RATIO DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2020,2021 Y 2022)	RATIO DE ENDEUDAMIENTO No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022)	RATIO DE RENTABILIDAD El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022)
PROMEDIO	3,28	0,60	0,55

Cnel. L. (AR) Rodolfo Alejandro Director General de Logística Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora Amina Báez Mangano Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Carolina Rivarola Secretaria de Emergencia Nacional

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que ITCS S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Experiencia requerida: Presenta facturas de provisión de servicios y constancias de recepciones finales similares al del presente llamado, con empresas privadas, cuya sumatoria sobrepasa el 30% del monto total ofertado, de acuerdo al siguiente detalle:

CLIENTE	FACTURA/RECEPCIÓN FINAL	AÑO	DOLARES	GUARANIES	TIPO DE CAMBIO
RASP	ACTA DE RECEPCION	2021		80.000.000	
INVERFIN SAECA	FACT. 001-001-0014678	2022	728	5.029.752	6.909
INVERFIN SAECA	FACT. 001-001-0014140	2022	5.524,45	38.168.425	6.909
VGO	ACTA DE RECEPCION	2021		50.000.000	

Según se observa este requisito se encuentra cumplido.

Especificaciones técnicas: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios enviados por el oferente los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los bienes a ser proveidos concluyéndose que los mismos guardan correspondencia con lo solicitado en las bases de la licitación, por lo que ITCS S.A **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC, y consecuentemente se encuentra habilitada para contratar con el Estado

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", en concordancia el artículo 65 del Decreto 2992/19 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que dice en su artículo 4º: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* se ha realizado el análisis pertinente concluyéndose que la cotización resulta ACEPTABLE.

Abog. Débora Karina Báez Masaguer
Secretaria de Emergencia Nacional

Abog. Cynthia Carolina Rivarola

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE ACEVERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA- ID Nº 435.730 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE STOCK" a la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS S.A) por un monto total de GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (GS. 150.000.000) conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Renovación de licencias de software de gestión de documentos	Unidad	Unidad	1	STARTIC	Paraguay	150.000.000	150.000.000

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 22 de noviembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Cristina Barrios
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGUERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María [illegible]
Coordinadora [illegible]
Secretaría de Emergencia Nacional